

Anexo 4. Tabla de fármacos

FARMACOS		RANGO DOSIS	PARTICULARIDADES
ANTIDEPRESIVOS	ISRS	Escitalopram	10-20 mg/d en una toma - Precaución en paciente anciano o cardiópata. - Precisa ajuste en IR e IH.
		Paroxetina	20-50 mg/d en una toma Requiere ajuste de dosis en IR e IH.
		Sertralina	25-200 mg/d en una toma - Uso FFT*. - Precaución en paciente anciano. - Precisa ajuste en IH.
	IRSN	Venlafaxina	75-225 mg/d en una sola toma de liberación prolongada - Precisa ajuste en IH. - Precaución en pacientes con alto riesgo de arritmia grave o prolongación de QT.
		Duloxetina	30-60 mg/d en una toma - Precisa ajuste en IR e IH. - Precaución por riesgo de alteraciones hemorrágicas y hepáticas graves. - Precaución en pacientes con alto riesgo de arritmia grave o prolongación de QT.
ANSIOLÍTICOS	BZD	Diazepam	2-10 mg/d en 2-4 tomas - Utilizar solo en periodos cortos ≤4 semanas y a la dosis mínima eficaz. Individualizar. - Priorizar aquellas de vida media más larga por menor poder adictivo. - No recomendado en ancianos.
		Lorazepam	0,5-3 mg/d en varias tomas
		Bromazepam	1,5-9 mg/d en 2-3 tomas
		Alprazolam	0,5-4 mg/d en 2-3 tomas
OTROS FÁRMACOS	Pregabalina	150-600 mg/d en 2-3 tomas - Precisa ajuste en IR. - Precaución por posibilidad de uso incorrecto, abuso o dependencia.	
	Quetiapina	50 mg/d en 2 tomas - Uso FFT*. - Para dosis mayores se recomienda valoración por Salud Mental. - Precisa VI. - Precaución en pacientes >65 años y en IH.	

BZD: benzodiacepinas; FFT: fuera de ficha técnica; IH: insuficiencia hepática; IR: insuficiencia renal; IRSN: inhibidores de la recaptación de serotonina y noradrenalina; ISRS: inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina; VI: visado de inspección

* El fármaco se utilizará bajo la exclusiva responsabilidad del médico prescriptor. A modo de garantías, se deberá justificar en la historia clínica la necesidad del uso del medicamento e informar al paciente de los posibles beneficios y los riesgos potenciales del fármaco, obteniendo su consentimiento conforme a la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y al Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio.